



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

### **Radicación:**

63001-3333-002-2017-00065-03

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUDIENCIA DEL 08 DE ABRIL DE 2021 Y DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 129 INCISO 3 DEL C.G.P. APLICABLE POR REMISION DEL ART. 306 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y EL ARTICULO 51 DE LA LEY 280 DE 2021 QUE ADICIONO EL ARTICULO 201A DE LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA**

MAGISTRADO PONENTE:	DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE:	LUZ AMPARO LLANO LONDOÑO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ARMENIA
INTERVINIENTE	JOAN SEBASTIAN CARDONA GUERRERO

---

La solicitud nulidad presentado por el apoderado del señor Joan Sebastián Cardona Guerrero disponible en el link:

[082IncidenteNulidad](#)

Quedará a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días (Arts. 110 y 129 C.G.P.). En consecuencia se fija virtualmente conforme al artículo 51 de la Ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201A de la Ley 1437 de 2011, la presente lista hoy, veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 24, 27 y 28 de septiembre de 2021.

Inhábiles: 25 y 26 de septiembre de 2021

Armenia, Quindío 23 de septiembre de 2021.



*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dioselina O. Avendaño H.", positioned above the printed name.

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria